



MAT.: APRUEBA PROTOCOLO
 "MANUAL GESTIÓN DE DENUNCIAS Y
 RECLAMOS DENTRO DE LA
 COMUNA". I. LUSTRE MUNICIPALIDAD
 DE ALGARROBO

ALGARROBO, 10 NOV 2023

DECRETO N° 2690

ORIGINAL
 SECRETARÍA MUNICIPAL

VISTOS:

1. Las facultades contenidas en la Ley 18.695; Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.
2. Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para funcionarios Municipales.
3. Ley N° 18.575, Ley Orgánica Constitucional de Bases generales de la Administración del Estado
4. D.A. N° 1277 de fecha 03.07.2021, Asume Alcaldía Comuna de Algarrobo.
5. Ley N° 19.880 sobre bases de procedimientos administrativos que rige los actos del Estado.
6. D.A. N° 1114 de fecha 21.07.2020, Aprueba modificación Reglamento de Organización Interna de la I. Municipalidad de Algarrobo.
7. D.A N° 2219 de fecha 08.09.2023, Aprueba orden de subrogancias que indica.

CONSIDERANDO:

1. Que, el artículo 4° de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, dispone "Las municipalidades, en el ámbito de su territorio, podrán desarrollar, directamente o con otros órganos de la Administración del Estado, funciones relacionadas con: letra j) "El desarrollo, implementación, evaluación, promoción, capacitación y apoyo de acciones de prevención social y situacional, la celebración de convenios con otras entidades públicas para la aplicación de planes de reinserción social y de asistencia a víctimas, así como también la adopción de medidas en el ámbito de la seguridad pública a nivel comunal, sin perjuicio de las funciones del Ministerio del Interior y Seguridad Pública y de las Fuerzas de Orden y Seguridad".
2. Que, los protocolos internos están enfocados y destinados a establecer normas de acción interna.
3. La necesidad de la Dirección de Seguridad Pública por establecer métodos y regulaciones internas de actuación en el contexto del ingreso y canalización de denuncias y reclamos, con la finalidad de estandarizar los criterios de actuación de los funcionarios.

DECRETO:

- I. **APRUEBASE**, a contar de esta fecha, "Protocolo manual de gestión de denuncias y reclamos dentro de la Comuna" de acuerdo al texto adjunto, y que se entiende formar parte del presente Decreto.
- II. A partir de la fecha de la presente Resolución Alcaldía, todos los funcionarios dependientes de la Unidad de Seguridad Ciudadana deberán adecuarse y dar cumplimiento a los procesos y procedimientos que señala el presente protocolo.

ANÓTESE, COMUNIQUESE, REGÍSTRESE, PUBLIQUESE Y ARCHÍVESE.



PAULINA FÁTIMA MOYANO MEJÍAS
 SECRETARIA MUNICIPAL

CRISTIAN CELEDÓN SALAZAR
 ALCALDE (S)

CCS/PFMM/PMM/VCC/cbn

DISTRIBUCIÓN:

- > Dirección Jurídica (1)
- > Dirección de Control Interno (1)
- > Dpto. Recursos Humanos (1)
- > Seguridad Pública (1)
- > Archivo. (2) /

I. MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO
 UNIDAD DE CONTROL

Fecha Recepción: 10 NOV 2023

FECHA SALIDA: 13 NOV 2023

OBSERVACIÓN N°: